

0917-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dos minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FA celebró *-de manera presencial-* el día cinco de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113840266	FABIAN CHACON CARRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
118120152	TYRON PASAPERA CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
114210874	ADRIANA CRISTINA OVIEDO ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
401980540	ISRAEL SANCHEZ PASSAPERA	PRESIDENTE SUPLENTE
402560519	XIMENA DESIREE CHAVES BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
401680668	EDGAR GARCIA PORRAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401980540	ISRAEL SANCHEZ PASSAPERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402480773	KENDALL GERARDO CORDOBA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401880767	MARTA DIANA GARCIA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118120152	TYRON PASAPERA CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
402560519	XIMENA DESIREE CHAVES BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114210874	ADRIANA CRISTINA OVIEDO ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE
401680668	EDGAR GARCIA PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE
113840266	FABIAN CHACON CARRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
115230167	LUIS FERNANDO OVIEDO HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: 1.- Se deniegan las acreditaciones de los señores **Carlos Humberto García Rivera, cédula de identidad n.° 114520316** y **Tatiana Montero Salazar, cédula de identidad n.° 112920557**, como fiscales propietario y suplente, respectivamente, por incumplimiento al requisito de inscripción electoral.

Según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*en adelante SINCE*), se logra determinar que, al momento de la celebración de la asamblea bajo estudio, ambos ciudadanos se encontraban inscritos en los cantones de Tibás y Central, de la provincia de San José, respectivamente.

No se omite indicar que, si bien actualmente el señor **García Rivera** está inscrito como elector del cantón de San Isidro, lo cierto es que, esa condición la adquirió desde el día siete de abril del presente año, es decir posterior a la fecha de celebración de la asamblea que nos ocupa.

Para subsanar las inconsistencias expuestas, deberá el partido FA designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de San Isidro, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

2.- No procede acreditar en este acto a la señora **Natalia Aviles Fioravanti, cédula de identidad n.° 113370387**, como delegada territorial suplente, ya que su designación se dio en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política su manifestación de aceptación al cargo referido (*ordinal seis del Reglamento*).

Para subsanar esta inconsistencia, deberá el partido FA aportar la carta de aceptación de la ciudadana supra citada; o en su defecto, se deberá designar el cargo aludido mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de San Isidro, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral citados. Se encuentran pendientes de acreditar en el partido FA, los cargos de las fiscalías propietaria y suplente y una delegación territorial suplente, del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref. nº: S 4662, 4833-2025